



Acuerdo de la Villa de Abasán a tres de Enero de mil ochocientos
 sesenta y ocho, reunidos en una Sesión Capital en el
 Ayuntamiento que en la actualidad componen el Ayuntamiento de esta
 de ella Dize así: Que para que haya personas que con el
 carácter de Jueces Sindicales hagan cuanto convenga en
 los casos que las leyes designen en intercepción, tanto en
 nombre y representación de esta Corporación, como de esta
 villa de Vecinos, entablado los demandas, y alegando en
 ellas todo lo que les asista en la cosa que la motiva
 hasta lograr su adquisición; llevando a efecto lo prevenido
 en el artículo cuarto de la Ley sobre organización
 de estos cuerpos; y el ochavo y dos del reglamento
 en ejecución de una conformidad acordada, nombra
 como nombraron para el cargo de Jefe Sindical
 el Regidor de este Ayuntamiento D. Juan Martínez
 Peñaranda que en el año que acaba de finar lo ha
 desempeñado con exactitud y firmeza por su
 aceptación = Así mismo acordaron nombrar por
 Alguacil Portero para su inmediata desbida a José
 Casillas de esta Ciudad = Por guarda Alcaides de
 esta Causa y heraldo a José Maguiron de Escalante
 y, Joaquin Martínez Jurador, D. Greg. Carrasco del
 Mesero, y Joaquin Carrasco Vicario = Y por Ma-
 yordomo Depositario de los fondos de estos Regidores
 a Joaquin Torres heraldo, todos de este mismo ve-
 nido, dando con consentimiento al Sr. Jefe Político de esta
 Ilustración del Regidor Sindical. Y lo firmó el g.º sabido
 de un mod.º de g.º certificar = José Martínez

Joaquin Gomez

José Gomez

José Gomez

Carrilla

José Gomez

Joaquin Gomez

José Martínez

Rodríguez

Vicario de Gomez

Y somaler

Guarda y En Abasán a cuatro de Enero de mil ochocientos

